

C.E. Nº 226816

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 FEB 2018

**VISTO:** la realización de la IX Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe a llevarse a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica entre los días 28 de febrero de 2018 al 4 de marzo de 2018;-----

**CONSIDERANDO:** I) que los temas mencionados en el "Visto" de la presente, revisten fundamental importancia para el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que se entiende pertinente la participación del señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Marr;-----

III) que por razones de itinerario, el señor Embajador Fernando Marr deberá partir hacia la ciudad de San José, República de Costa Rica el día 27 de febrero de 2018 arribando el mismo día, emprendiendo el regreso desde dicha ciudad a la ciudad de Montevideo, el día 5 de marzo de 2018, arribando a la ciudad de Montevideo, el día 6 de marzo de 2018;-----

IV) que el señor Embajador Fernando Marr deberá pernoctar en la ciudad de San José, República de Costa Rica entre los días 27 de febrero de 2018 al 4 de marzo de 2018;-----

V) que el viático a otorgar en la ciudad de San José, República de Costa Rica, asciende a U\$S 212,00 (dólares americanos doscientos doce);-----

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Fernando Marr en la ciudad de San José, República de Costa Rica los días 5 y 6 de marzo de 2018, corresponde que el viático sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 85,00 (dólares americanos ochenta y cinco);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;--

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

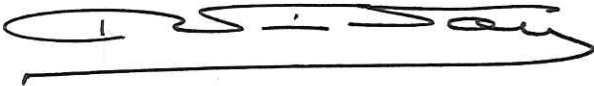
- 1.- Designase en Misión Oficial al señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Marr a la ciudad de San José, República de Costa Rica entre los días 27 de febrero de 2018 al 6 de marzo de 2018 a fin de participar de la IX Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.-----
- 2.- El viático diario correspondiente al señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Marr por 6 (seis) días del 27 de febrero de 2018 al 4 de marzo de 2018 por un importe de U\$S 212,00 (dólares americanos doscientos doce) y por (dos) días, 5 y 6 de marzo de 2018 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 85,00 (dólares americanos ochenta y cinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
3. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-San José-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 735 (dólares americanos setecientos treinta y cinco) el cual se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 174958

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

- 4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

